



Primera Notaría de Santiago
Huérfanos 1160, entrepiso, Santiago
Fono: +56 2 2896 3630

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 23-09-2024 bajo el Repertorio 11399.

Firmado electrónicamente por RODRIGO ANDRES FARIAS PICON, Notario Público Interino de la Primera Notaria de Santiago, a las 12:19 horas del día de hoy.

Santiago, 2 de octubre de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl y/o www.notariafariaspicon.cl con el siguiente código:**
100-511111



CVE: 100-511111



PMM. REPERTORIO N° 11399- 2024

OT.511111

VERIFICACIÓN WWW.AJS.CL

CÓDIGO 100- 511111

**PROTOCOLIZACION
BASES DE PROMOCION
INMOBILIARIA ZAÑARTU S.A.
"GIFTCARD REFERIDOS"**

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés de Septiembre de dos mil veinticuatro, ante mí, **JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ**, abogado, Notario Público Suplente de la Primera Notaría de Santiago de don Rodrigo Andrés Fariás Picón, Notario Público Interino, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, certifico: que doña **MARIA JOSE MIZON SEGUEL**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones ciento catorce mil ciento sesenta y ocho guión K, con domicilio para estos efectos en Presidente Riesco número cinco mil trescientos treinta y cinco, Piso diecinueve, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, **BASES DE PROMOCION, INMOBILIARIA ZAÑARTU S.A., "GIFTCARD REFERIDOS"** todo lo cual consta de tres hojas que queda agregada al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio once mil trescientos noventa y nueve/ dos mil veinticuatro. Doy fe.-

SP





Código de Verificación: 100-511111



BASES PROMOCIÓN
GIFTCARD REFERIDOS
INMOBILIARIA ZAÑARTU S.A.

Las presentes bases, (en adelante las "Bases"), corresponden a la promoción denominada "GIFTCARD REFERIDOS", organizada por INMOBILIARIA ZAÑARTU S.A., Rol Único Tributario N° 76.719.814-0, en adelante la "Sociedad" representada legalmente por don Matías Stamm Moreno, cédula de identidad N° 11.843.124-3, ambos con domicilio en Avda. Presidente Riesco N° 5.335, piso 9, Las Condes, Santiago, cuyas características se detallan a continuación:

PRIMERO: DEFINICIÓN Y ALCANCE

La promoción "GIFTCARD REFERIDOS", (en adelante la "Promoción") consiste en beneficiar a cualquier persona natural (en adelante el "Beneficiario"), que recomiende a otra persona comprar al menos una Unidad, del proyecto inmobiliario que se individualiza en el Anexo A (en adelante la "Unidad"). El beneficio consistirá en una tarjeta de regalo de alguna tienda de retail por un monto determinado de dinero, siempre y cuando se cumplan las condiciones copulativas establecidas en la cláusula Segunda de estas Bases.

SEGUNDO: CONDICIONES

La Promoción será efectiva para aquellas persona(s), natural(es) que cumpla(n) con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Que el Beneficiario recomiende la compra de una unidad habitacional que forme parte integrante del proyecto inmobiliario que se individualiza en el Anexo A;
- b) Que el Beneficiario inscriba sus datos y los de la persona referida en la sala de ventas respectiva o en el formulario oficial solicitado a la Inmobiliaria y entregado por ella, previo a la cotización de alguna Unidad por parte de la persona referida;
- c) Que la persona referida suscriba el contrato de promesa de compraventa de una Unidad, antes del 31 de diciembre de 2024;
- d) Que la persona referida entregue los siguientes datos personales: nombre completo, cédula de identidad, e-mail y otros que pudieren ser requeridos en el marco de la Promoción. Es requisito indispensable para participar en esta Promoción, que los antecedentes entregados sean **reales y válidos**.
- e) La persona referida no debe haber realizado cotización de alguna unidad, ya sea de manera física o remota, no debiendo tener registro de cotizaciones o Leads, a partir del 1 de enero de 2024 a la fecha en la que es referido.-

TERCERO: RESTRICCIONES

1. El número determinado de tarjetas de regalo será la suma única y total de 15 unidades por proyecto, lo cual podrá ser aumentado a decisión de la Gerencia Comercial de Inmobiliaria Zañartu S.A., lo que será oportunamente comunicado al público por los medios que Inmobiliaria Zañartu S.A., determine al efecto.
2. La sociedad determinará la tienda de retail de la cual se otorgará la tarjeta de regalo al momento de otorgársela al beneficiario de ésta.



3. El Beneficiario podrá optar a una tarjeta de regalo por cada persona referida que suscriba la compraventa de una Unidad, indistintamente del número de Unidades que la persona referida adquiera.
4. Los horarios de atención de las salas de ventas serán de lunes a sábado de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:30 horas.
5. La Promoción no será acumulable, salvo las excepciones autorizadas expresamente por la Gerencia Comercial de Inmobiliaria Zañartu S.A.,
6. Se deja constancia que esta Promoción se aplica sólo a la venta de unidades habitacionales del proyecto inmobiliario individualizado en el Anexo A. Consecuentemente, esta Promoción no aplica a la venta de estacionamientos o bodegas que se adquieran de manera independiente de unidades habitacionales.
7. Una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones señaladas en la cláusula Segunda, la tarjeta de regalo será entregada dentro del plazo de 60 días hábiles, después de firmada la Escritura de Promesa de compraventa por parte de la persona referida.
8. Tendrán preferencia los Beneficiarios cuyas personas referidas compren con anticipación a otra según el registro que se llevará en la respectiva sala de ventas.
9. No podrán participar de la Promoción los socios, directores, gerentes y trabajadores dependientes de Salfacorp S.A. o cualquiera de sus sociedades filiales y/o empresas relacionados. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

CUARTO: VIGENCIA

Las presentes Bases entrarán en vigencia a contar de esta fecha y se mantendrán vigentes hasta el día 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar el número de tarjetas de regalo definido en el Anexo A.

Con todo, se podrá extender la vigencia de la Promoción, lo que será oportunamente comunicado al público por los medios que Inmobiliaria Zañartu S.A., determine al efecto.

Asimismo, y si se presentaren circunstancias de fuerza mayor o que escapen del control razonable de Inmobiliaria Zañartu S.A., ésta podrá cancelar o suspender la Promoción, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad para Inmobiliaria Zañartu S.A.,

QUINTO: DECLARACIONES.

El Beneficiario acepta que, en la implementación y desarrollo de esta Promoción Inmobiliaria Zañartu S.A., y sus empresas relacionadas puedan utilizar y tratar los antecedentes personales que obtengan a partir de la presente promoción a objeto de construir un listado de sus clientes, a quienes podrá informar de las eventuales promociones futuras.

La información reunida sólo será usada por Inmobiliaria Zañartu S.A., y sus empresas relacionadas, para el envío de información a sus cuentas de e-mail siempre que los participantes otorguen su permiso. La aceptación de estas bases implica que quienes se registren, autorizan el tratamiento de sus datos personales con los fines antedichos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.628.

La participación en esta Promoción implicará la aceptación de sus bases y condiciones.

SEXTO: MODIFICACIONES

Cualquier modificación a las condiciones y términos contenidos en estas Bases, se comunicará debida y oportunamente al público, por los medios publicitarios que Inmobiliaria Zañartu S.A., estime



convenientes. Con todo, los Participantes podrán siempre ejercer los derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases vigentes al momento de su participación en la Promoción.

SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Todos los participantes declaran aceptar y conocer estas Bases.

Las Bases se protocolizarán en la 1ª notaría de Santiago, ante el Notario Interino don Rodrigo Farías Picón. Las Bases se encontrarán además en las oficinas de Inmobiliaria Zañartu S.A., ubicadas en Presidente Riesco N°5335, Piso 9, Las Condes, Santiago.

En Santiago, a 1 de septiembre de 2024.



Matías Stamm Moreno
Gerente General
P.p. Inmobiliaria Zañartu S.A.

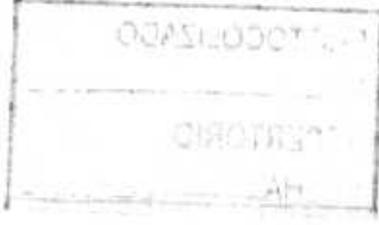
Código de Verificación: 100-511111



Código de Verificación: 100-511111



Sociedad	Proyecto	Etapas	Nombre de promoción	Monto Máximo	Unidades totales	Vigencia	Dirección
Inmobiliaria Zañartu S.A	Edificio Nueva Ñuñoa	Gaspar Villarroel	Campaña Referidos	\$500.000	15	Hasta el 31 de diciembre de 2024	Zañartu 1313, Ñuñoa.
Inmobiliaria Zañartu S.A	Edificio Neus II	Edificio Zañartu 2	Campaña Referidos	\$500.000	15	Hasta el 31 de diciembre de 2024	Gaspar Villarroel 1840, Ñuñoa



Código de Verificación: 100-511111



PROTOCOLIZADO
Nº 11244
REFERTORIO
FECHA 26/01/2024

